

**MODIFICATORIO N.1 (ADICION 1 - PRORROGA 1) CONTRATO DE SUMINISTRO
No.022/2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS NIT.
830.113.152-8**

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS
NIT	830.113.152-8
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA PATRICIA PARRA SIERRA
C.C.	52.262.609 de Bogotá
OBJETO:	032 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS Y SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DE SUMINISTRO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 22 DE JUNIO DE 2007 Y EL ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 EN LA PTAR Y EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO INCLUIDOS EN EL PSMV MUNICIPAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA - ESPUCAL E.S.P.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2024, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN LA PÁGINA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$59.437.763)
MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No.1	DOS (2) MESES
PRESENTE MODIFICATORIO No. 01 ADICION No.1	QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.548.892,00).
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$74.986.655)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	VEINIOCHO (28) DE FEBRERO DEL 2025

Entre los suscritos a saber: **EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de La Calera - Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.52.426.694 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA “ESPUCAL” E.S.P.**, identificada con Nit.: 800.005.151-9, designada para ejercer el cargo mediante Decreto Nro. 110 de fecha 28 de noviembre de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal de La Calera, y Acta de Posesión Nro. 115-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, debidamente facultada para ordenar y dirigir la contratación, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2008, quien para efectos del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS.**, identificado con Nit. Nro: 830.113.152-8 Representada Legalmente por la señora **DIANA PATRICIA PARRA SIERRA** Identificada con C.C. 52.262.609 de Bogotá, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **MODIFICATORIO Nro.1 PRORROGA 1 y ADICION 1** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022/2024** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día 03 de abril del 2024 se suscribió el contrato de prestación de suministro Nro.022 de 2024 entre **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS.**, y la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – **ESPUCAL E.S.P.** por la suma de **CINCUENTA Y**

MODIFICATORIO N.1 (ADICION 1 - PRORROGA 1) CONTRATO DE SUMINISTRO No.022/2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS NIT. 830.113.152-8

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$59.437.763), incluidos todos los costos e impuestos directos e indirectos que correspondan y cuyo objeto es: 032 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS Y SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DE SUMINISTRO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 22 DE JUNIO DE 2007 Y EL ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 EN LA PTAR Y EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO INCLUIDOS EN EL PSMV MUNICIPAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. y fue suscrita acta de inicio en fecha 03 de abril del 2024, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día 30 de diciembre de 2024. 2) Que se presentó oficio 1645 del 13 de diciembre del 2024 por parte de la supervisión junto con el formato de solicitud de modificación, cesión, adición o prórroga al contrato, a la gerencia, donde solicitó modificación de las cláusulas Quinta y Sexta – Plazo y Valor del contrato, basando su solicitud en los siguientes argumentos: Que, el pasado 03 de ABRIL de 2024 se suscribió el Contrato de Suministro No. 022 de 2024 con el INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS., cuyo objeto es: "032 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS Y SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DE SUMINISTRO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 22 DE JUNIO DE 2007 Y EL ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 EN LA PTAR Y EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO INCLUIDOS EN EL PSMV MUNICIPAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P.", donde se manifiesta lo siguiente: 1. Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución. 2. Que a la fecha de la presente solicitud de Modificadorio el contrato cuenta con saldo 3, Que la razón por la cual se hace necesario desde esta supervisión, realizar la adición y prórroga al Contrato de Suministro, es con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 las cuales hacen referencia a calidad de agua potable y como Empresa de Servicios Públicos estamos obligados a cumplir, para lo cual se deben realizar muestras y contramuestras de a las muestras tomadas por la Secretaria de Salud Departamental, así mismo como de las entidades pertinentes que exigen muestras mensuales de la calidad de agua. Es así, que, para el caso de aguas residuales domésticas, se cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales- PTAR, la cual requiere de un control periódico de sus parámetros para identificar la operación realizada conforme a la Resolución 0631 de 2015 y la resolución DJUR No. 502447000024 de marzo de 2024. De igual modo, anualmente se debe presentar la Auto Declaración de Vertimientos a la Corporación Autónoma Regional (CAR), por ende, los resultados de las muestras mencionadas deben ser allegados a la Corporación Autónoma Regional y/o a la entidad que lo requiera. De acuerdo con lo mencionado anteriormente y dado los reportes mensuales que debe presentar la entidad, se hace necesario realizar una prórroga por el término de DOS (2) MESES y adición por el valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.548.892,00) , teniendo como nueva fecha de terminación el día 28 de febrero de 2025. 3) Que mediante oficio 1646 del 13 de diciembre de 2024, la Gerencia solicita a la directora Administrativa la realización del MODIFICATORIO No.1 ADICION 1 - PRORROGA 1 Y ADICION 1. 4) Que, por lo antes expuesto, se considera

MODIFICATORIO N.1 (ADICION 1 - PRORROGA 1) CONTRATO DE SUMINISTRO No.022/2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS NIT. 830.113.152-8

necesario realizar el MODIFICATORIO Nro.1 (ADICION 1 - PRORROGA 1); el cual queda consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO:** -MODIFICAR LAS CLAUSULAS, QUINTA Y SEXTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 022 de 2024- cuyo objeto es: "032 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS Y SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DE SUMINISTRO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 22 DE JUNIO DE 2007 Y EL ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 EN LA PTAR Y EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO INCLUIDOS EN EL PSMV MUNICIPAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA - ESPUCAL E.S.P." **CLAUSULA SEGUNDA- PRORROGA:** Prorrogar el plazo del contrato por DOS (2) MESES siguientes a su fecha de terminación el cual quedara hasta el 28 de febrero del 2025. **CLAUSULA TERCERA – ADICION:** Adicionar el valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.548.892,00) M/CTE para un nuevo valor del contrato de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$74.986.655). **CLAUSULA CUARTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar el pago de la presente adición la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000366 de 16 de diciembre del 2024, con el rubro: 21B20202009208 fuente 501 "Análisis de laboratorio (Toma de muestras de calidad del agua)" con un valor QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.548.892,00) M/CTE. **CLAUSULA QUINTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes y la ampliación y la aprobación de las garantías cuando corresponda.

PROYECTO Y REVISÓ: Suray Almeciga Briceño – Directora Administrativa
REVISÓ: Nicolas Alejandro Otero García– Asesor Jurídico
APROBO: Emilia Patricia Cruz Ospina – Gerente